

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 15 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia de la Directora General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa para el suministro de tracto sucesivo de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas requeridas para el estudio de las donaciones de sangre y plasma a realizar en los laboratorios de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) de Granada y de Sevilla, pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células (RAMTTC), y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

La Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa para el suministro de tracto sucesivo de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas requeridas para el estudio de las donaciones de sangre y plasma a realizar en los laboratorios de los centros de transfusión, tejidos y células (CTTC) de Granada y de Sevilla, Pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC), mediante acuerdo marco con una única empresa y procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con un valor máximo estimado total de 20.115.500,39 euros, IVA excluido y un plazo de duración de 24 meses.

Al tratarse de productos de uso común para más de un centro y con especificaciones técnicas comunes, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en estos centros las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él, que se celebrarán con la empresa adjudicataria y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación de las provincias de Granada y Sevilla, para la realización de las adquisiciones de los bienes objeto del acuerdo marco.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias de la Directora General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, para el suministro de tracto sucesivo de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas requeridas para el estudio de las donaciones de sangre y plasma a realizar en los laboratorios de los centros de transfusión, tejidos y células (CTTC) de Granada y de Sevilla, pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC).

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.

00319533